INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES
CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO NO. CM-INDEPORTES- 001-2026

En Tunja, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2.026), en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, pliego de Condiciones y Manuales o Guías aplicables al proceso de contratación, Expedidos por Colombia Compra Eficiente, se reunieron los Miembros del Comité Evaluador de propuestas, con el fin de verificar la documentación allegada en subsanación, así como realizar la ponderación de puntuación de la propuesta allegada, dando cumplimiento a los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones que rigen el proceso de Selección CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM–INDEPORTES-001-2026, cuyo objeto es: **SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE ASESORÍA PROFESIONAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ, INDEPORTES BOYACÁ, EN LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DEMÁS PÓLIZAS QUE PUEDA REQUERIR LA ENTIDAD.**

En desarrollo del proceso se recibió (1) propuesta a saber:



De acuerdo con la evaluación preliminar realizada por el Comité evaluador se estableció lo siguiente:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIEROS Y ECONÓMICO	TÉCNICO Y EXPERIENCIA	ESTADO
1	JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Se dio traslado por el termino de tres (3) días hábiles esto es, los días 20,21 y 22 de mayo de 2026, conforme al cronograma del proceso del concurso de méritos, termino dentro del cual se presentó la subsanación correspondiente de acuerdo con la evaluación preliminar del presente proceso.

En consecuencia, los integrantes del Comité evaluador procederán a verificar la subsanación del único proponente **JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA** con Nit. 901053218-4 representada legalmente por **JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO** con C.C. N° 7.171.421.

A. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES JÚRIDICOS

PROPONENTE: **JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA con Nit. 901053218-4**				
DETALLE		**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACION**
LIMITACION A MIPYMES		**X**		**SE LIMITO A MIPYMES DEPARTAMENTALES**
CAPACIDAD JURIDICA	La capacidad jurídica es la facultad de una persona para celebrar contratos con una Entidad Estatal, es decir (i) obligarse a cumplir el objeto del contrato; y (ii) no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato. La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir adelantar las actividades del Proceso de Contratación, bien por ser parte de su objeto social principal o ser una actividad conexa a este. Los representantes legales de las personas jurídicas integrantes del proponente plural deben estar plenamente facultados para	**X**		Se verifica el **RUP** No. De proponente 4451 Fecha Expedición: 04 de mayo de 2026 Hora: 08:33:29 Fecha de Inscripción 07/06/2022 Fecha de Renovación 30/04/2026 Se verifica el **Certificado de Existencia y Representación Legal** Matrícula No. 146096 Fecha de la matricula: 04 de Mayo de 2026 Último año renovado: 2026

	comprometer a la persona jurídica en el cumplimiento de la totalidad del objeto del contrato puesto que la responsabilidad es solidaria frente a INDEPORTES BOYACÁ. Si la propuesta la presenta una persona jurídica, su objeto social será verificado con la información que conste en el RUP y el Certificado de Existencia y Representación Legal o el que haga sus veces, donde se verificará quien ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal, deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso del concurso de méritos. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º Ley 80 de 1993). En el evento que del contenido del RUP, del certificado de existencia y representación legal o el que haga sus veces se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función.			Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026 Se verifica representante legal **JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO**
OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA	Requisito que se cumple con la firma del FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA por parte de la persona legalmente facultada, el cual debe allegarse con la propuesta que se presenta dentro del plazo y en el sitio fijado. Debe ser firmada por el proponente, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la Carta de presentación de la oferta. Junto con la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta. Junto con la Carta de presentación de la oferta el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta. La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el formato ANEXO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, adjunto al pliego de condiciones.	**X**		Se presenta CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA debidamente Suscrita por el representante legal **JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO** adjuntando cedula de ciudadanía No. 7.171.421
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, en la Carta de presentación de la oferta se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal y además el nombre de los integrantes de este. De acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 7, en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se debe: Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Designar la persona, que para todos los efectos representará el consorcio o la unión temporal. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades. En el caso de la UNIÓN TEMPORAL señalar en forma clara y precisa, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (ACTIVIDADES), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante Señalar la duración de este que no deberá ser inferior a la del contrato y un año más. Suscribir por todos sus integrantes y el representante de este.			**N/A**
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O DOCUMENTO LEGAL IDÓNEO	Si la propuesta la presenta una persona jurídica, la misma debe estar constituida legalmente, para lo cual debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades de este, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del proceso y la duración de la sociedad. En el caso de uniones temporales o consorcios, sus miembros deberán acreditar que dentro de su objeto social se encuentra comprendida la actividad que se comprometen a desarrollar en el acuerdo de conformación correspondiente. En todo caso el consorcio o la unión temporal deberá en conjunto, acreditar que sus objetos sociales comprenden el objeto del proceso de selección.	**X**		Se verifica el **Certificado de Existencia y Representación Legal** Matrícula No. 146096 Fecha de la matricula: 04 de Mayo de 2026 Último año renovado: 2026 Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026 Se verifica representante legal **JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO**

	La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6º de la Ley 80 de 1993). Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente allegar la correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la Junta de Socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.			
CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD	El proponente deberá adjuntar documento de autorización para ejercer como intermediario de seguros: **6.1.5.1. CORREDORES DE SEGUROS:** Los corredores de seguros, deben adjuntar la certificación de autorización expedida por la Superintendencia Financiera por estar sometidas a su vigilancia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1349 del Código de Comercio y en los artículos 53 y 54 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, expedida dentro de los quince (15) días hábiles anteriores al cierre del proceso de selección, en la que conste que la sociedad proponente está autorizada por la Superintendencia Financiera para operar como corredor de seguros en Colombia en los ramos de seguros que componen el programa de seguros de la entidad. Así mismo deberá incluir certificación por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia donde conste que durante los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del proceso no le han sido impuestas sanciones de inhabilidad o suspensión para el ejercicio de sus actividades. En el caso de proponentes plurales (Consorcio o Unión Temporal) cada uno de sus miembros deberá presentar las certificaciones de que trata este numeral. **6.1.5.2. AGENCIAS Y AGENTES DE SEGUROS:** Las agencias y agentes de seguros, deben aportar certificado de idoneidad como intermediario de seguros, o constancia de dicha idoneidad, otorgada por una o varias compañías de seguros, legalmente establecida en el país, de acuerdo con la circular 050 de 2015. En el caso de las agencias dicha certificación deberá ser presentada por el representante legal. En caso de no presentar la acreditación señalada en este numeral el proponente se encontrará NO HABILITADO técnicamente	**X**		Se verifican certificados de idoneidad como intermediario de seguros, o constancia de dicha idoneidad, otorgada por varias compañías de seguros, legalmente establecida en el país, de acuerdo con la circular 050 de 2015
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)	El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del oferente, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente selección. Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP y que esté en firme para la fecha de cierre del proceso, relacionada con la inscripción, actualización o renovación hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 y acorde con lo establecido por Decreto 019 de 2012. El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación. Tanto en el evento de presentación de la oferta en forma individual como conjunta (consorcios o uniones temporales), el oferente y cada uno de los integrantes de dicha persona, debe estar inscrito en el RUP. En caso de prórroga del plazo del proceso, el certificado RUP tendrá validez con la primera fecha prevista para la entrega de la propuesta.	**X**		Se verifica el **RUP** CÓDIGO VERIFICACIÓN: WJbdjg2HHB NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 4451 Fecha Expedición: 19 de mayo de 2026 Hora: 11:52:13 FECHA DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO: 07/06/2022 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO: 30/04/2026 A la fecha de presentación de la propuesta el RUP esta en firme.
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato.	**X**		POLIZA No. 39-44-101182923 Seguros del Estado S.A.

	El oferente debe presentar garantía de seriedad de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del valor señalado dentro del "Valor del Contrato" donde se indica: "Únicamente para efectos informativos, de futura experiencia y de constitución de pólizas, se estima un valor proyectado que obedece al presupuesto de la última contratación de pólizas de seguros, el cual ascendió a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000). Sin embargo, dicha estimación no compromete para efecto alguno, la responsabilidad de INDEPORTES BOYACÁ pudiendo aumentar o disminuir." Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor de INDEPORTES BOYACÁ NIT 820000919-8 y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso. **6.1.7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA PARA MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA ACOMPAÑADA DE SUS CONDICIONES GENERALES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, se aplicarán criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, dentro del presente proceso contractual se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promueven y facilitan la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Así las cosas, para la constitución de la garantía de seriedad de la propuesta, las Mipyme domiciliadas en Colombia acreditarán de la siguiente manera: De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.2., los proponentes podrán otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, una de las siguientes garantías: Contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo, garantía bancaria. Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del referido Decreto. Cuando la oferta sea presentada por un proponente plural, como Unión Temporal o Consorcio, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, dentro del plazo señalado en el Contrato, de la garantía de cumplimiento del contrato. El oferente debe presentar garantía de seriedad de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (3 meses) y su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor señalado dentro del "Valor del Contrato" donde se indica: "Únicamente para efectos informativos, de futura experiencia y de constitución de pólizas, se estima un valor proyectado que obedece al presupuesto de la última contratación de pólizas de seguros, el cual ascendió a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($500.000.000). Sin embargo, dicha estimación no compromete para efecto alguno, la responsabilidad de INDEPORTES BOYACÁ pudiendo aumentar o disminuir." Las cifras del valor de la garantía deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99. Dicha garantía debe estar constituida a favor de INDEPORTES BOYACÁ NIT 820000919-8 y en caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta no será subsanable y será causal de RECHAZO de la misma. Cuando en la garantía de seriedad que se presente con la oferta obren datos incorrectos en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección, la Entidad solicitará al oferente el documento o la modificación del caso.			

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA SOBRE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	El proponente deberá cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a lo previsto en las normas aplicables sobre la materia. El cumplimiento de esta obligación se acredita, cuando es persona jurídica, mediante documento donde se certifique el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a caja de compensación familiar, dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su propuesta ha realizado el pago de aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores al mes en que se efectué el cierre del presente proceso de selección y que legalmente sean exigibles en la citada fecha, adicional el mismo debe estar suscrita por el representante legal, contador público o revisor fiscal (si aplica) de la empresa, según el caso. Si la certificación es expedida por el Revisor Fiscal este deberá aportar copia del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia de esta. En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe cumplir con este requisito.	**X**		SE VERIFICA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR CONTADOR PÚBLICO JAVIER ALEXANDER DIAZ ROJAS C.C. No. 80.769.245 de Bogotá
VERIFICACIÓN RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	INDEPORTES BOYACÁ se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentra (n) reportado(s) como responsable (s) fiscal de la Contraloría General de la República, si aparece inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la procuraduría general de la Nación y en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, así como a verificar los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y/o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren reportados como responsable fiscal y registre sanciones o se encuentren relacionados en el boletín, se encuentre inhabilitado, o aparezca inscrito en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, no podrá contratar con el Instituto Departamental de Deporte de Boyacá, INDEPORTES BOYACÁ.	**X**		Se allega certificado de representante legal.
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE (REPRESENTANTE LEGAL) PERSONA JURÍDICA.	De conformidad con la normativa vigente, Leyes 757 de 2002 y 999 de 2005, la cédula de ciudadanía a presentar debe ser amarilla con hologramas, foto a color y código de barras.	**X**		**Se allega copia de la cedula de ciudadanía No. JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO** No. 7.171.421
COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO. RUT	EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.	**X**		**Fecha generación documento PDF: 30-04-2026 03:45:13PM**
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.	**X**		Se allega documento suscrito por representante legal.

CONCLUSIÓN: El INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ – INDEPORTES BOYACÁ, a través del COMPONENTE JURIDICO y teniendo en cuenta los documentos aportados por el proponente JAV **SERVICIOS COMERCIALES LTDA con Nit. 901053218-4 representada legalmente por JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO con cedula de ciudadanía No 7.171.421**, se evidencia que CUMPLE con los requerimientos solicitados en el Pliego de Condiciones dentro del proceso de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CM–INDEPORTES-001-2026**, razón por la cual se evalúa como **PROPUESTA HÁBIL JURIDICAMENTE.**

B. EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS Y FINANCIEROS

ÍNDICES FINANCIEROS Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PERSONA JURÍDICA: JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA			
INDICADOR	**REQUERIMIENTO**	**31/12/2024**	**CUMPLE/ NO CUMPLE**
Liquidez	Mayor o igual a 2,64	3,38	CUMPLE
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,36	0,35	CUMPLE
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 15,05 o indeterminado	34,48	CUMPLE
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Mayor o igual a 0,38	0,40	CUMPLE
Rentabilidad del Activo (Roa)	Mayor o igual a 0,24	0,25	CUMPLE

De igual manera, la entidad realizó el proceso de verificación de los requisitos habilitantes técnicos establecidos en el Pliego de Condiciones de acuerdo con los documentos presentados por JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA de la siguiente manera:

<table>
<tr><th colspan="4">REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS</th></tr>
<tr><th>DETALLE</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th><th>OBSERVACIONES</th></tr>
<tr><td>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL

El proponente deberá presentar con la oferta, copia de su póliza de responsabilidad civil profesional vigente (en la que el proponente sea el tomador), que ampare los errores y omisiones del intermediario de seguros, por un valor asegurado mínimo de QUINIENTOS
MILLONES DE PESOS ($500.000.000.00).

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe allegar a copia de la póliza mencionada, las cuales una vez sumadas arrojan como mínimo un valor asegurado de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000.00).</td><td>X</td><td></td><td>Adjunta póliza de seguros R.C.P INTERMEDIARIOS DE SEGUROS N° 1000178 expedida por SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, con vigencia desde el 11 de noviembre de 2025 hasta el 14 de septiembre de 2026 con límite asegurado por $ 500.000.000.00.</td></tr>
<tr><td>OFICINA Y EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO

El Proponente deberá acreditar que cuenta con áreas especializadas para manejar adecuadamente el programa de seguros de INDEPORTES BOYACÁ, tales como: Oficina, estructura organizacional, operativa y técnica, infraestructura en cómputo e informática, comunicaciones, y personal mínimo.</td><td>X</td><td></td><td>-Adjunta documento expedido y debidamente firmado por el representante legal, en el cual certifica que cuenta con oficina en la ciudad de Tunja, así como con la estructura organizacional, operativa, tecnológica y técnica para garantizar la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.
-Se adjunta respectivo certificado de existencia y representación legal en el cual se verifica que la empresa cuenta con domicilio en la ciudad de Tunja.</td></tr>
<tr><td>RECURSO HUMANO - ANEXO 3

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, y acreditar el cumplimiento de las condiciones descritas a continuación:

<table>
<tr><th>EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO</th><th>REQUISITO DEL EQUIPO DE TRABAJO</th><th>DISPONIBILIDAD</th></tr>
<tr><td>DIRECTOR DEL PROGRAMA</td><td>Profesional en Derecho, contaduría pública, economía, ingeniería industrial, administración de empresas, Pública, financiera, comercial o de negocios, con mínimo cinco (5) años de Experiencia en intermediación de seguros. Esto por medio de certificaciones emitidas por las compañías aseguradoras y reaseguradoras y certificado de idoneidad vigente conforme a lo establecido en el capítulo 7 de la Circular Externa 050 de 2015, emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Director podrá ser funcionario directo o podrá también certificarse en calidad de directivo y/o socio en el caso que el proponente sea persona jurídica. Para el caso de consorcios o uniones temporales será el representante de dicha unión quien deberá acreditar este requisito con la presentación de carta de compromiso.</td><td>Presencial y/o virtual, con disponibilidad cuando lo requiera la entidad</td></tr>
</table></td><td>X</td><td></td><td>DIRECTOR DEL PROGRAMA

-Allega anexo 3 debidamente diligenciado.

-Adjunta hoja de vida, documento de identificación y relación de formación de JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.171.421 expedida en Tunja.
- Adjunta Diploma de grado como Administrador Financiero expedido por la UNIVERSIDAD DEL TOLIMA, en convenio con la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia.
-Adjunta Diploma que certifica formación como Especialista en Gerencia de Riesgos y seguros del POLITÉCNICO GRANCOLOMBIANO.
-Adjunta certificación emitida por la Facultad de administración de empresas de la UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA, en la cual certifica formación como especialista en Innovación y Desarrollo de negocios.
-Adjunta Diploma conferido por la Universidad Francisco de Paula Santander, por medio del cual se confiere título como Tecnólogo en Administración comercial y Financiera.
-Adjunta Diploma expedido por el Instituto Nacional de Educación media Diversificada “INEM”, por medio del cual se confiere el título de Bachiller Industrial.
-Adjunta tarjeta profesional expedida por el Consejo Profesional de Administración de Empresas, profesión: Administración Financiera.
-Adjunta respectiva certificación de matrícula profesional vigente, con fecha de expedición del 14 de marzo de 2026.
-Adjunta certificado de curso en Actualización certificación de idoneidad para la comercialización de seguros 2025, expedido por Campus HDI; certificado de formación y aprobación de exámenes de conocimiento en Conceptos básicos de seguros, Aspectos básicos de administración de riesgos, régimen aplicable a los ramos de seguros y ética como eje de las políticas corporativas SAC y SARLAFT, expedido el 27 de mayo de 2025 por AllianzU; certificado de curso de formación establecido en circular externa 050 de 2015, en el ramo GENERALES, expedido por AXA COLPATRIA y vigente hasta el 16 de noviembre de 2026; Certificación expedida por SURA, en la cual relaciona que cuenta con la idoneidad técnica para intermediarios de seguros requeridas por la Superintendencia Financiera de Colombia por haber cursado y finalizado satisfactoriamente la ruta de aprendizaje (certificado vigente); Certificado que acredita aprobación de Diplomado en conocimientos específicos sobre el SGRL, expedido por el politécnico Metropolitano; Certificado de curso Actualización . Certificación técnica idoneidad expedido por Liberty Seguros; Certificado de aprobación de curso en Módulo básico en Seguros expedido por Academia Formación Seguros Mundial, Certificado Curso Básico de seguros expedido por Seguros del Estado S.A. y seguros de vida del Estado S.A; Certificado de aprobación de curso SARO Y</td></tr>
</table>

ABOGADO	Profesional en Derecho con mínimo tres (3) años de Experiencia general laboral en el sector asegurador, reaseguradora o intermediario, contado a partir de la fecha de expedición de su tarjeta profesional o terminación de materias según corresponda, (Artículo 229 del Decreto 019 de 2012). Experiencia de mínimo 1 año, emitida por al menos una compañía aseguradora o reaseguradora, relacionada con su actividad profesional de abogado y el área de seguros.	Presencial y/o virtual, con disponibilidad cuando lo requiera la entidad			SARLAFT expedido por La Universidad de la Sabana y Positiva Compañía de seguros; Certificado y constancia de formación técnica en Seguros Generales y Ramos técnicos-V2, Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual y Curso seguro de automóviles expedido por Seguros del Estado; Certificado de aprobación de curso SOAT expedido por POLITÉCNICO DE SURAMÉRICA; Certificado aprobación curso Cumplimi8neto - Seguros Mundial expedido por Academia de Formación seguros mundial; Certificados de aprobación de cursos de cumplimiento, curso de vida, Curso de seguros de personas, expedidos por Seguros del Estado S.A; Certificado de aprobación de curso Accidentes personales - Seguros Mundial, expedido por Academia de Formación de seguros Mundial, Certificado de aprobación de curso de contratación Pública expedido por Seguros del Estado S.A; Certificado de aprobación de cursos de Generales, Curso de Transportes, Curso de líneas de RC y Líneas Financieras, expedidos por Seguros del Estado; Certificados de aprobación de cursos Patrimonio Seguro - Seguros Mundial, Seguro Responsabilidad Civil Familiar 0920, Compliance - Aliados Intermediarios 2023, Mundial Express, Seguro Garantía extendida 0920, Gobierno Corporativo - Seguros Mundial, Decenal - Seguros Mundial, pólizas judiciales - seguros mundial, arrendamiento - Seguros Mundial, Líneas financieras - Seguros Mundial, Conduce tranquilo 2029 - Seguros mundial, Maquinaria segura, RC - Daños, expedidos por Academia de Formación Seguros Mundial; Certificado de aprobación de curso en Conocimientos específicos sobre el Sistema General de Riesgos laborales, expedido por la Universidad de La Sabana y Positiva Compañía de seguros, Certificado de aprobación de curso de Código de ética y conducta expedido por Seguros del Estado; certificado de capacitación del Sistema de Administración del Riesgo de lavado de activos y de la Financiación del terrorismo (SARLAFT), Certificado de aprobación de programa de Idoneidad para la Intermediación de riesgos laborales; Certificado de aprobación formación en seguros PFS, Certificado de asistencia diplomado en Gerencia Financiera. -Adjunta Certificación expedida por director de Soporte Comercial de LIBERTY SEGUROS S.A., en la cual acredita relación mercantil desde el 8 de junio de 2006 hasta septiembre de 2021. - Adjunta certificación expedida por la Gerente de la sucursal Tunja de LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS en la cual acredita relación comercial desde el 23 de febrero de 2010 hasta el 12 de febrero de 2017. -Adjunta certificación expedida por el Gerente de la agencia Tunja de Aseguradora Solidaria consta vinculación como agente de seguros desde el 8 de octubre de 2006 hasta el 6 de julio de 2017. -Adjunta certificación expedida por el Gerente de Sucursal Tunja de La Previsora Compañía de Seguros, en la cual consta suscripción de contrato de intermediación de seguros desde el 4 de enero de 2017 y vigente a la fecha de la certificación (1 de marzo de 2021). Asu vez certifica que la agencia JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA, suscribió contrato de intermediación de seguros con La previsora desde enero de 2017 y vigente a la fecha de la certificación (12 de febrero de 2024). - Adjunta certificación expedida por Allianz, en la que consta que se suscribió contrato de agencia de seguros con las compañías ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, con fecha de expedición del 11 de marzo de 2021. -Adjunta certificación expedida por AXA COLPATRIA, en el cual certifica que se desempeñó como asesor de ventas con contrato mercantil desde el 19 de junio de 2018. Certificación expedida el 5 de marzo de 2021. -Adjunta certificación expedida por COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS, CONFIANZA S.A, en la cual certifica que la empresa JAV SEGUROS, se encuentra vinculada en calidad de agencia de seguros desde el 22 de marzo de 2013. Certificación expedida el 5 de abril de 2021. -Adjunta certificación expedida por EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. en la cual se certifica contrato de intermediación comercial desde agosto de 2018 bajo la calidad de agencia de seguros. Certificación expedida el 25 de marzo de 2021. -Adjunta certificación emitida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. en la cual consta vinculación como agencia colocadora desde el mes de enero de 2013 y vigente a la fecha de la certificación (19 de marzo de 2021). -Adjunta certificación emitida por HDI SEGUROS, en la cual consta vínculo comercial como agencia de seguros desde
ANALISTA GENERAL	Tecnólogo en seguros, áreas jurídicas o afines a riesgos y seguros con por lo menos dos (2) años de experiencia laboral en el sector intermediario de seguros.	Presencial y/o virtual, con disponibilidad cuando lo requiera la entidad			
ATENCIÓN A PERSONAS	Profesional en áreas del trabajo social, sociología, psicología con mínimo tres (3) años de experiencia laboral en el sector intermediario de seguros.	Presencial y/o virtual, con disponibilidad cuando lo requiera la entidad			
EJECUTIVO DE CUENTA	Profesional en Administración de empresas o administrador financiero, economía, mercadeo o afines con por lo menos tres (3) años de experiencia, desde su graduación, en el sector intermediarios de seguros.	Presencial y/o virtual, con disponibilidad cuando lo requiera la entidad			

			el 9 de mayo de 2019 a la fecha de la certificación (24 de marzo 2021) -Adjunta copia de contrato de trabajo a término indefinido entre JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA Y JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO. **ABOGADO** -Adjunta hoja de vida, documento de identificación, y relación de formación de JOHN FREDY ALVAREZ CAMARGO CAMACHO, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.184.094 expedida en Tunja. -Adjunta Diploma y acta de grado de Abogado de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia, -Adjunta Diplomas de grado de especializaciones en Derecho de seguros de la Pontificia Universidad Javeriana y Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás. -Adjunta tarjeta profesional de Abogado, certificado de sanciones vigentes sin registro alguno y certificado de vigencia de tarjeta profesional, expedición 29 de abril de 2026. -Adjunta certificación de aprobación de curso básico de Seguros expedido por Escuela de Formación Carlos Arturo Iragorri. -Adjunta certificado expedido por JAV SERVICIOS COMERCIALES, en la cual consta la prestación de servicios profesionales como Asesor Jurídico desde el 22 de agosto de 2017 hasta la fecha. Se adjunta contrato de prestación de servicios respectivo dentro del cual se relacionan las actividades desarrolladas, relacionadas con la asesoría en tema de seguros, análisis y revisión de contratos, pólizas y clausulados en materia de seguros. -Se adjuntan respectivamente certificaciones de experiencia expedidas por aseguradoras tales como PREVISORA S.A, KING SALOMÓN ABOGADOS S.A.S., relacionando experiencia en seguimiento a litigios con el sector asegurador. Anexa certificaciones de contratos suscritos con la Gobernación de Boyacá - Dirección jurídica - Adjunta acta de terminación de contrato suscrito con Corpoboyacá con fechas extremas 24 de febrero de 2020 hasta 23 de agosto de 2020, realizando actividades de apoyo al proceso de gestión jurídica y representación judicial. -Adjunta certificaciones de contratos suscritos con ICA, Alcaldía mayor de Bogotá realizando actividades de asesoría y representación judicial. +Adjunta certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales respectivos. **ANALISTA GENERAL** -Adjunta hoja de vida, documento de identificación, y relación de formación de MARIA EUGENIA RIVERA PACHECO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.049.605.639 expedida en Tunja. -Adjunta Diploma de grado de Administrador de Empresas de La Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia. Adjunta Diploma de grado como Tecnóloga jurídica de la Universidad Industrial de Santander. Adjunta Diploma de Grado como Especialista en Finanzas de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia. -Adjunta tarjeta profesional como administrador de empresas y certificado de matrícula profesional vigente, con fecha de expedición del 24 de marzo de 2026. -Adjunta certificados respectivos de aprobación de los siguientes cursos: Curso Básico de seguros, curso seguro de cumplimiento, curso seguro de automóviles, curso seguro de transportes, curso seguros generales, curso de vida, Curso de responsabilidad civil Extracontractual, curso de contratación pública, curso en Secop II. -Adjunta certificación expedida por JAC SERVICIOS COMERCIALES LTDA, en la cual consta vinculación como Directora Administrativa y analista técnico desde el 15 de octubre de 2020 hasta la fecha, relacionando las actividades desarrolladas. Adjunta a su vez contratos de trabajo a término fijo respectivos. -Adjunta certificación expedida por COMPANY MEDIQBOY OC SAS desempeñando cargo de auxiliar de cartera desde el 9 de diciembre de 2019 hasta 31 de diciembre de 2019. +Adjunta certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales respectivos. **ATENCIÓN A PERSONAS** -Adjunta hoja de vida, documento de identificación, y relación de formación de LYDA ELIZABETH REYES NIÑO,

			identificada con cédula de ciudadanía N° 40.046.731 expedida en Tunja. -Adjunta copia de Diploma y acta de grado como Psicólogo de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia. Anexa resolución N° 1498 del 12 de septiembre de 2006, por medio de la cual se autoriza para ejercer la profesión de psicólogo en el territorio Nacional. - Adjunta copia de acta de grado como magíster en Psicología jurídica de La Universidad Santo Tomás. -Adjunta tarjeta profesional respectiva. -Adjunta certificación de aprobación de diplomado en administración e interpretación de pruebas psicológicas. -Adjunta certificado de sanciones sin antecedentes. -Adjunta certificación laboral expedida por JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA, en la cual consta que se desempeña como directora de Recursos Humanos desde el 1 de septiembre de 2018 hasta la fecha, relacionando actividades específicas desarrolladas dentro de la empresa. Adjunta contrato de trabajo a término indefinido respectivo. -Adjunta referencia de acuerdo cooperativo expedido por el representante legal de la Precooperativa de trabajo asociado ACCIÓN SOLIDARIA P.T.A referenciando que estuvo vinculada como asociada en la modalidad de evento o actuación específica desde el 1 de julio de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2007. -Adjunta certificación expedida por Valencia & Iragorri, en el que consta que prestó sus servicios independientes de asesoría psicológica para Jardine Lloyd Thompson, Valencia & Iragorri Corredores de Seguros S.A. -Adjunta certificados de aprobación de cursos en: Curso básico de seguros, curso de seguro de personas. +Adjunta certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales respectivos. **EJECUTIVO DE CUENTAS** -Adjunta hoja de vida, documento de identificación, y relación de formación de ANGELICA JOHANA TORRES SEGURA, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.053.584.251 expedida en Nobsa. -Adjunta título como Administrador de Empresas y especialista en Alta Gerencia en Mercadotecnia de la Universidad Pedagógica y tecnológica de Colombia. -Adjunta Diploma y acta de grado de especialista en Gerencia de Riesgos y seguros. - Adjunta certificado de aprobación de Diplomado en Contratación Estatal. -Adjunta certificado de aprobación del curso en Formación permanente o en servicio. -Adjunta certificados de aprobación de cursos en salud ocupacional y Administración de recursos humanos expedido por el SENA; certificado de aprobación de curso en técnicas generales de ventas expedido por Contrato Humano. -Adjunta copia de tarjeta profesional de administrador de empresas y certificado de tarjeta profesional vigente. -Anexa certificados de realización y aprobación de cursos en: Curso básico de seguros, curso de seguros generales, Curso seguro de automóviles, Curso de seguro: SOAT, Curso de seguros de transportes, Curso de responsabilidad civil extracontractual, Curso de seguro de cumplimiento, Curso seguros de vida Individual, Curso seguros de personas. -Adjunta certificación expedida por JCH SEGUROS, en la que consta que prestó servicios a la agencia desarrollando actividades como gestor comercial mediante contrato de prestación de servicios desde el 25 de julio de 2018 al 25 de febrero de 2023, desempeñando funciones relacionadas con la asesoría y atención a clientes, expedición, verificación de pólizas, elaboración de informes, elaboración de estudios previos para procesos de programas de seguros, entre otros. -Adjunta certificación emitida por JAV SERVICIOS COMERCIALES, en la que consta que se desempeña como directora de Seguros desde el 6 de abril de 2023 hasta la fecha, bajo contrato a término indefinido, con actividades relacionadas con liderar la atención integral a entidades estatales, asesoría a clientes, coordinar y supervisar relaciones con aliados, entre otras. Adjunta contratos respectivos que acrediten la vinculación. -Adjunta certificaciones laborales expedida por la directora de la escuela de criminalística y asesoría judicial ECAI, desempeñando actividades relacionadas con control de operaciones contables y financiera, pago de nómina,

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td></td>
<td>administración de recurso humano, entre otras, desde el día 5 de enero de 2006 hasta el día 8 de abril de 2009.

+Adjunta certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales respectivos.

Frente al tipo de vinculación del personal, se anexa certificación firmada por el representante legal de JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA, en el cual se relacionaban las fechas de vinculación del personal mínimo requerido para el proceso de la referencia, mismas que pueden verificarse de los contratos adjuntos para cada una de las hojas de vida. De igual forma se verifica planillas - soporte de pago de seguridad social del personal relacionado, desde enero de 2025 hasta la fecha.</td>
</tr>
<tr>
<td>CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La verificación de la experiencia se realizará con la información que obra en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos de intermediación de seguros, registrados en el RUP, ejecutados al 100%, con entidades públicas o privadas, cuya sumatoria en primas sea igual o superior a la suma de $2.000.000.000,00. Cada contrato deberá estar registrado en al menos dos (2) de los siguientes códigos de clasificación UNSPSC:

<table>
<tr><th colspan="5">CLASIFICADOR UNSPSC</th></tr>
<tr><th>GRUPO</th><th>CÓDIGO</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>(F) SERVICIOS</td><td>80101500</td><td>80-Serviios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos</td><td>10-Servicios de asesoría de gestión</td><td>15-Servicios De Consultoría De Negocios y Administración Corporativa</td></tr>
<tr><td></td><td>84131500</td><td>84. - Servicios Financieros y de Seguros.</td><td>13.- Servicios de Seguros y Pensiones</td><td>15.- Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y posesiones</td></tr>
<tr><td></td><td>84131600</td><td>84. - Servicios Financieros y de Seguros.</td><td>13.- Servicios de Seguros y Pensiones</td><td>16. - Seguros de vida, salud y accidentes</td></tr>
</table>

(...) el Proponente deberá diligenciar el ANEXO EXPERIENCIA RELACIONADA – HABILITANTE y adjuntar los soportes correspondientes, con la siguiente información:
• Número consecutivo que obra en el RUP del reporte del contrato relacionado para acreditar experiencia.
• Nombre de la entidad o empresa contratante, dirección, teléfono, ciudad y/o contacto
por correo electrónico
• Número y/o datos de identificación del contrato; fecha de suscripción del contrato y/o
fecha de inicio de este.
• Objeto del contrato: El objeto de los contratos deberá ser la intermediación de seguros, en entidades del sector público o privado.
• Fecha de terminación del contrato el cual debe estar cien por ciento (100%) ejecutado al cierre del presente proceso.
• Valor del contrato o Registro en RUP: teniendo en cuenta que la intermediación es de
valor cero (0) se tendrá en cuenta certificación de entidad estatal, de las primas emitidas o
generadas con la participación del intermediario ó la registrada en el RUP, si fuere el caso,</td>
<td>X</td>
<td></td>
<td>1. Allega certificación de contrato suscrito con la Gobernación de Boyacá - con objeto CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD O LE CORRESPONDA ASEGURAR EN VIRTUD DE DISPOSICIÓN LEGAL O CONTRACTUAL, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA PÓLIZA QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD Con un valor total intermediado en primas de seguros de TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS MONEDA LEGAL., ejecutado entre el 10 de abril de 2023 hasta el 6 de octubre de 2024.

N° CONSECUTIVO RUP 171
VALOR CONTRATO SMMLV: 3,384,201

En el contrato en mención se identifican los siguientes códigos del clasificador de bienes UNSPSC:

841315 - SERVICIOS DE SEGUROS PARA ESTRUCTURAS Y PROPIEDADES Y POSESIONES

841316 - SEGUROS DE VIDA, SALUD Y ACCIDENTES

801015 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA</td>
</tr>
</table>

teniendo en cuenta que el contrato de dicha intermediación este registrado en el RUP. La sumatoria en primas debe ser igual o superior a la suma de $2.000.000.000,00. (...)			

CONCLUSIÓN: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ-INDEPORTES BOYACÁ-, a través del **COMPONENTE FINANCIERO y TÉCNICO**, una vez revisados los documentos aportados por el proponente único **JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA, NIT.** 901053218-4 **R/L. JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO** C.C. N° 7.171.421, quien presentó oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es: "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE ASESORÍA PROFESIONAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ, INDEPORTES BOYACÁ, EN LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DEMÁS PÓLIZAS QUE PUEDA REQUERIR LA ENTIDAD", determinó que cumple con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones dentro del proceso de consultoría **No. CM-INDEPORTES- 001-2026,** razón por la cual se evalúa como **PROPUESTAS HÁBIL FINANCIERA y TÉCNICAMENTE.**

C. CONCLUSIÓN GENERAL

	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIEROS Y ECONÓMICO	TÉCNICO Y EXPERIENCIA	ESTADO
1	**JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**

En consecuencia, se procederá a realizar la ponderación de la oferta presentada conforme se indicó en el literal VII. ASPECTOS EVALUABLES, VERIFICABLES, FACTORES DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO 7.1. ASPECTOS EVALUABLES contenidos en los pliegos de condiciones.

PONDERACIÓN DE PUNTUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE ESTABLECIDO EN LOS PLIEGOS	PUNTAJE DEL PROPONENTE ÚNICO
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE PROGRAMAS DE SEGUROS	Máximo 27.5 puntos	27.5
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	Máximo 20 puntos	20
EQUIPO DE TRABAJO	Máximo 30 puntos	29
EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA DEL EQUIPO DE TRABAJO	Máximo 10 Puntos	8
PUNTAJE ADICIONAL A PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Máximo 2 puntos	0
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	Máximo 10 puntos	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.14	0.25 Puntos	0.25

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18	0.25 Puntos	0.25
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL	**100 PUNTOS**	**95 PUNTOS**

CONCLUSIÓN: EL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE DE BOYACÁ -INDEPORTES BOYACÁ-, verificó la CAPACIDAD JURÍDICA, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y DE EXPERIENCIA, de los documentos allegados por el proponente **JAV SERVICIOS COMERCIALES LTDA** con Nit. 901053218-4 representada legalmente por **JOSE ALEXANDER VARGAS CAMACHO**, identificado con cédula de ciudadanía No 7.171.421, quien presentó Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia; cuyo objeto es **SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS, PARA QUE PRESTE ASESORÍA PROFESIONAL EN EL MANEJO DEL PROGRAMA DE SEGUROS AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTE DE BOYACÁ, INDEPORTES BOYACÁ, EN LA CONTRATACIÓN, ADQUISICIÓN Y MANEJO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE SEGUROS Y DEMÁS PÓLIZAS QUE PUEDA REQUERIR LA ENTIDAD**, quien cumple con los requerimientos establecidos en los Pliegos de Condiciones dentro del proceso de consultoría **No. CM-INDEPORTES- 001-2026**, razón por la cual se evalúa como PROPUESTA HÁBIL en los criterios evaluados y referenciados.

En virtud de lo anterior, el comité evaluador de propuesta del instituto Departamental del Deporte de Boyacá, recomienda **ADJUDICAR** al proponente único J**AV SERVICIOS COMERCIALES LTDA - Nit. 901053218-4.**

Se suscribe el presente informe, a los veinticinco (25) días del mes de mayo de dos mil veintiséis de 2026.

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	ASPECTO EVALUADO	FIRMA
GEOVANI TORRES PULIDO Jefe de Oficina Asesora Jurídica	JURÍDICO	
ANGÉLICA TATIANA ROJAS BURGOS Abogada de Apoyo- Oficina Asesora Jurídica	JURÍDICO	
JENNY ALEXANDRA BUITRAGO VEGA Abogada de Apoyo- Oficina Asesora Jurídica	JURÍDICO	
JESSICA DAYANA CAMARGO FIGUEREDO Directora Administrativa y Financiera	FINANCIEROS Y ECONÓMICO	
XIOMARA FUENTES CIFUENTES Abogada Apoyo Dir. Administrativa y Financiera	FINANCIEROS Y ECONÓMICO	